



## MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2025/006838

Asunto 28/2025

Montevideo, 31 DIC. 2025

**VISTO:** el Convenio a celebrarse entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, el Ministerio de Ambiente y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para el fortalecimiento de las capacidades analíticas (Exp. N° 2025/36001/006838);

**RESULTANDO:** I) que, desde el año 2008, se han celebrado y ejecutado seis Convenios de Cooperación Técnica entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, además del último celebrado con el Ministerio de Ambiente, que han permitido instalar mecanismos interinstitucionales para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y toma de decisiones en materia de gestión ambiental, así como de las capacidades analíticas nacionales para el control y la prevención de la contaminación ambiental;

II) que la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental cuenta con un laboratorio que tiene por cometido realizar análisis y ser el laboratorio de referencia nacional, definiendo los métodos analíticos aplicables a los parámetros ambientales, según lo establecido en el Decreto N° 226/025, de 20 de octubre de 2025;

III) que, con el objetivo principal de fortalecer las capacidades analíticas nacionales, la referida Dirección Nacional, a través de su laboratorio, lidera la Red de Laboratorios Ambientales del Uruguay (RLAU), que está integrada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, entre otras numerosas entidades públicas y privadas distribuidas en todo el territorio nacional;

IV) que, asimismo, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay cuenta con infraestructura, equipamientos y recursos humanos adecuados para brindar servicios analíticos de calidad, atender un volumen importante de demanda con la flexibilidad que se requiere y con una amplia calificación en el tema, contando con un programa de aseguramiento de calidad certificado por la norma UNIT-ISO 9001 y con las acreditaciones internacionales por la norma UNIT-ISO/IEC 17025 en una amplia gama de ensayos;

V) que el objeto del Convenio a celebrarse consiste en mantener las estrategias de interacción y coordinación, tendientes a realizar una utilización eficiente de las capacidades analíticas y de medición disponibles a nivel nacional, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, del Ministerio de Ambiente y de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental;

VI) que, según la cláusula tercera, la ejecución del Convenio implicará una erogación total de \$ 56.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones);

VII) que, entre otras obligaciones, el Ministerio de Ambiente se compromete a transferir al Laboratorio Tecnológico del Uruguay el referido monto, en diferentes partidas, de acuerdo al cronograma de pagos previsto en el Convenio, y realizará una transferencia de \$ 16.000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones) para el ejercicio 2025;

**CONSIDERANDO:** I) que los literales B) y C) del artículo 293 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, habilitan al Ministerio de Ambiente a coordinar con las demás entidades públicas, nacionales, departamentales y municipales, y a celebrar convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos;

II) que la erogación total estipulada en el Convenio a celebrarse excede el límite previsto en el artículo 29, literal a), del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) por lo que, siendo de interés de dicha Secretaría de Estado mantener las mejoras actuales logradas en base a los Convenios celebrados con anterioridad con el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y continuar con el desarrollo de capacidades para nuevos requerimientos analíticos, en constante evolución, habrá de autorizarse el otorgamiento y suscripción del referido Convenio;

III) que, por otra parte, el Ministro de Ambiente entiende pertinente cometer a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ambiente dicho otorgamiento y suscripción en representación de esa



Secretaría de Estado, por lo que habrá de procederse en consecuencia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase el otorgamiento y suscripción del Convenio entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, el Ministerio de Ambiente y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para el fortalecimiento de las capacidades analíticas, según el texto que luce de fojas 15 a 18 del Expediente 2025/36001/006838 (Ref. 11).

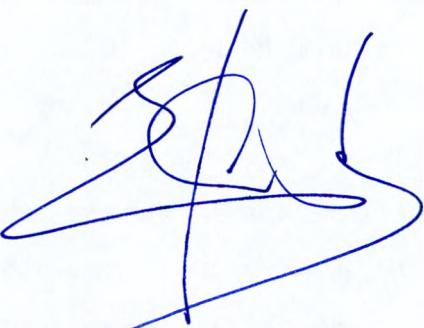
**2º.-** Cómetese a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ambiente el otorgamiento y suscripción del referido Convenio en representación de esa Secretaría de Estado.

**3º.-** La erogación resultante del referido Convenio será de un importe total de \$ 56.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones), que se abonará en diversas partidas, de acuerdo al cronograma de pagos previsto en el Convenio, y será atendido con cargo a los ejercicios 2025 a 2028 al Programa 380 “Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio”, Proyectos de Inversión 735 “Gestión Integrada de aguas y desarrollo de planes de intervención en cuencas prioritarias”, 742 “Sistema de Información Ambiental”, 747 “Fortalecimiento de las capacidades analíticas de los laboratorios ambientales” y 748 “Plan integrado de prevención de impactos ambientales y control ambiental” de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

Transfiérase al LATU, para el ejercicio 2025, la suma de \$ 16.000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones), la cual será atendida con cargo al Programa 380 “Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio”, Financiamiento 11 Rentas Generales, de los siguientes Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental:

- a) 735 "Gestión Integrada de aguas y desarrollo de planes de intervención en cuencas prioritarias", la suma de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);  
b) 747 "Fortalecimiento de las capacidades analíticas de los laboratorios ambientales", la suma de \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones), y,  
c) 748 "Plan integrado de prevención de impactos ambientales y control ambiental", la suma de \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones).-

**4º.-** Pase al Ministerio de Ambiente (Dirección General de Secretaría - Área Gestión Financiero Contable y Área Jurídica (Departamento Notarial) a sus efectos y para su registro y posterior archivo.-



**EDGARDO ORTUÑO**



**Ing. Carolina Cosse**  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia